

RESOLUCION C. S. N° 87

JOSE C. PAZ, 05 NOV 2020

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN n° 584/2015, la Resolución CS N° 97/2018, el Expediente N° 655/2020 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

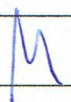
CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación la extensión, y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incisos f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que

UNPAZ


propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4º del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que, asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que por expediente N° 649/2020 tramita la adecuación de la resolución C.S. N° 97/2018 que dispone que las carreras nuevas que no resultan afines a los Departamentos Académicos ya existentes se administrarán en la órbita del RECTORADO.

Que, desde esa perspectiva y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, la SECRETARÍA ACADÉMICA propuso la creación de la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS.

Que el RECTOR consideró pertinente la propuesta de creación de la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, han tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus competencias.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

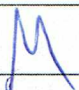
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la creación de la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS en el ámbito del RECTORADO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la denominación de la carrera creada en el artículo precedente, el título y sus alcances, incluyendo las actividades para las que resultaran competentes quienes lo obtengan, así como el perfil de las graduadas y graduados, según los términos que surgen del ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. -Establécese que a los fines de lo dispuesto en el artículo precedente, la Comisión Técnica prevista en el art. 2º de la Resolución CS N° 97/18, estará integrada por tres (3) especialistas de reconocida trayectoria en el área disciplinar correspondiente designados por el RECTORADO.

UNPAZ


ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ABOG. DARÍO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 87 —

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 87

ANEXO I

1. Denominación de la carrera y su encuadre

1.1. Denominación de la carrera: PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS

1.2. Encuadre: RECTORADO

2. Denominación, actividades para las que resultaran competentes y perfil de las graduadas y graduados.

2.1. Denominación del título: Profesor/a Universitario/a de Inglés

2.2. Actividades para las que resultan competentes:

2.2.1. Ejercer la docencia en instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario y superior

2.2.2. Diseñar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje de inglés tanto en ámbitos formales como no formales

2.2.3. Cumplir funciones de asesoramiento pedagógico en la enseñanza del inglés como lengua extranjera en distintas instituciones

2.2.4. Formar parte de proyectos de investigación en el campo de su formación específica

2.2.5. Participar de proyectos y programas de capacitación destinados a docente de los distintos niveles y modalidades

2.2.6. Participar en elaboración de recursos y materiales didácticos para la enseñanza y el aprendizaje del inglés

2.2.7. Participar de la elaboración e implementación de políticas públicas y programas vinculados a la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

UNPAZ

2.3: Perfil de las graduadas y los graduados

Las graduadas y graduados del Profesorado Universitario de Inglés de la Universidad Nacional de José C. Paz poseerán un sólido manejo de la lengua y la

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 87

cultura inglesa y de los saberes pedagógicos y didácticos necesarios para su enseñanza en contextos escolares y no escolares. Podrán ejercer la docencia en instituciones educativas de los niveles inicial, primario, secundario y superior como así también en ámbitos culturales, comunitarios y productivos.

Abordarán la lengua inglesa, caracterizándola como una herramienta lingüística y comunicativa, predominantemente utilizada en los procesos actuales de expansión económica, tecnológica, científica y cultural. La comprenderán como parte del universo cultural al que la educación debe dar acceso y que contribuye a comprender otras formas de ver el mundo, a respetar y apreciar la diversidad cultural y a reflexionar sobre la propia identidad. Así, valorarán su contribución al conocimiento más profundo de las prácticas del lenguaje de su propia lengua.

Para ello las y los graduadas/os contarán con una formación en la lengua inglesa conformada desde las diferentes ramas de la lingüística aplicada, herramienta fundamental para el hablante original de una lengua que se especializa en lenguas segundas. La formación incluirá tanto espacios de trabajo sobre la lengua escrita y oral en sus diferentes usos como inglés con objetivos académicos y específicos, así como un sólido conocimiento de la historia y de las producciones culturales literarias y artísticas de la cultura inglesa y la de las naciones hablantes de este idioma.

Como docentes se formarán en una labor crítica y reflexiva, comprometida con la garantía de los derechos humanos y educativos de la ciudadanía, la formación integral de las personas y sus comunidades, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. El profesorado Universitario de inglés de la UNPAZ forma un profesional que se reconoce como agente del estado, como intelectual y como trabajador de la educación, comprometido con el fortalecimiento de la educación pública y la enseñanza en diversos contextos, incluidos los que revistan mayor complejidad. Su formación les permitirá abordar los principales desafíos de la educación contemporánea, comprendiendo a los sujetos que educa e interpretando los diversos contextos culturales y sociales en los que lleva adelante su trabajo con el fin de desarrollar una tarea que promueva la inclusión y la igualdad educativa, convencidos de las posibilidades de aprendizaje de todas y todos sus estudiantes.

Contarán con los conocimientos necesarios para formar parte de equipos de investigación desde la perspectiva de las lenguas segundas, favoreciendo la producción de nuevos saberes y una continua mejora de las prácticas de

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 87

enseñanza, de la gestión institucional y de la adquisición del inglés en diversos contextos educativos, comerciales y productivos. Asimismo, contarán con las herramientas para producir materiales y recursos educativos en diversos soportes y plataformas.

No será necesario para cursar el profesorado poseer conocimientos previos en el idioma.

UNPAZ